

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del Acto
26.985.490	Tenorio López, Francisco	DEP	1.705,17	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
42.465.743	Romero Crespo, Julia	DEP	986,34	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
41.800.174	Garrastazul Pardiñas, Carmen	DEP	3.430,78	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.071.702	Borbalán Andújar, Dolores	DEP	1.215,00	Resolución Expte. Reintegro
31.947.296	Mateo Andreu, Engracia	DEP	1.500,00	Resolución Expte. Reintegro
31.973.379	Heredia Heredia, José	DEP	4.011,93	Resolución Expte. Reintegro
37.500.622	Ruiz Martín, Isabel	DEP	7.952,24	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de concesión de fraccionamiento de expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del Acto
34.807.567	García García, Carmen	DEP	4.165,52	Resolución Concesión fracc.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

D.N.I.	Apellidos y nombres	Prestación
24743311A	Bravo García Adolfo	Alquiler PNC
X2074670R	Cherief Hacene	Alquiler PNC
45033455F	Dorado Fabios Manuela	Alquiler PNC
77429711G	El Asri Ben Kasem Fátima	Alquiler PNC
24858806S	Heredia Carmona M. Dolores	Alquiler PNC
X2436597T	Korthaus Udo	Alquiler PNC
77453081Y	Manríquez Barriga Rosa Yolanda	Alquiler PNC
X0246757J	Raymonde Loupart Miguele Charles	Alquiler PNC
24923323V	Romero Arias José	Alquiler PNC
79026405S	Rtaiba Baizi Salah	Alquiler PNC
08919268Y	Segura Navarro Luis Alberto	Alquiler PNC

Málaga, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del ex-